



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO DAEM N° 1857 /

CHIGUAYANTE, 31 DIC. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 19 de Febrero de 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; ORD. N° 704 de fecha 27.11.2013 del Subdirector D.A.E.M. a Alcalde de la Comuna, solicitando V°B° para autorización de contratación del Servicio de Publicidad radial para promocionar la matrícula en los Establecimientos de Educación Municipalizada de la comuna por un período de dos meses; Providencia N° 7236 de fecha 28.22.2013, donde consta V°B° del Sr. Alcalde de fecha 09.12.2013, que sirve de documento conductor del ORD. N° 704 de fecha 27.11.2013; La circunstancia de que resulta necesario realizar, con carácter de urgencia, una potente y activa campaña de promoción del rol desarrollado por la Educación Municipal impartida por todos los establecimientos educacionales de la comuna y dirigida a la retención y de captación de nueva matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años. Es precisamente esta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y antes de que se dé inicio al año escolar 2014; Informe y encuesta de cobertura A.M. y F.M. de Radio Bío Bío Comunicaciones, realizado por IPSOS Chile, correspondiente al día 25.10.2013; Cotización presentada por la proveedora Bío Bío Comunicaciones de fecha 26.11.2013; ORD. N° 770 de fecha 17.12.2013 del Director (S) DAEM solicitando contratación de Radio Bío Bío; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426/2013 DAEM; Los antecedentes y hechos descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa, conforme la facultad que confiere el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", en relación con lo preceptuado en el artículo 10 N° 7 letra f) en relación con lo establecido en el artículo 51, ambos del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que ni existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"; Que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores y finalmente dado que sólo es posible hacerlo con el proveedor Bío Bío Comunicaciones S.A., R.U.T. N° 96.516.560-6, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de 1 (una) frase diaria de 30 segundos en horario de noticias en Radiograma Matinal y 1 (una) frase diaria de 30 segundos, en horario repartido de Lunes a Sábado, por el período de dos meses, para difundir información y promocionar la matrícula en los Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Chiguayante en el año 2014, actuando en conformidad a las facultades que proporciona el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) y artículo 51, del Decreto N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL

2° Contrátese el servicio de 1 (una) frase diaria de 30 segundos en horario de noticias en Radiograma Matinal y 1 (una) frase diaria de 30 segundos, en horario repartido de Lunes a Sábado, por el período de dos meses contabilizados desde el 19.11.2013 y hasta el 19.01.2014, para difundir información y promocionar la matrícula en los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Chiguayante”, al proveedor Bío Bío Comunicaciones S.A., R.U.T. N° 96.516.560-6.-, por un monto total de \$2.791.264.- (dos millones setecientos noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos), IVA Incluido.

3° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.07, denominada “Publicidad y difusión”, del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



[Firma]
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Firma]
**ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS/JWB/jwb

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Director de Control
- DAEM SEP (2)
- Interesado
- Secretaria Municipal

